El Tercer Sistema: El Modelo de Desarrollo Solidarista[1]

1. Introducción

Costa Rica pasa por un momento extremadamente complejo. Es evidente que se ha venido acumulando una enorme tensión entre las expectativas y aspiraciones de los ciudadanos (as), por mayores niveles de bienestar individual y colectivo, y la capacidad del Estado para poder atenderlas. Hay una percepción, cada vez más generalizada, de confusión sobre el rumbo de nuestro país.

El país requiere urgentemente de una alta dosis de diálogo y convergencia democrática para avanzar por la ruta del desarrollo sostenible. Si algo se necesita, es que los ciudadanos (as) volvamos a vernos a los ojos con confianza para discutir nuestras diferencias y llegar a acuerdos sobre objetivos realistas y específicos de bien común.

La Costa Rica que hoy tenemos se debe precisamente a la construcción de un pacto social y una agenda de ruta entre el Estado, el sector productivo privado, la academia y la sociedad civil organizada. Sin lugar a dudas, ese pacto hay que reconstruirlo para que no comprometa aún más la gobernabilidad democrática de nuestra nación.

Para avanzar y no retroceder en lo alcanzado como nación hasta ahora, es fundamental potenciar aún más las fortalezas del solidarismo. Más allá de los nublados del día, reconocemos que Costa Rica tiene aún grandes condiciones para poder avanzar hacia mayores niveles de equidad, seguridad, participación democrática, cohesión e inclusión social para la mayoría de sus ciudadanos y ciudadanas. En este sentido, el solidarismo ha demostrado ser un mecanismo de transformación económica y social; eficaz y efectivo para lograr esos fines.

2. Historia

El solidarismo es una organización social laboral cimentada en valores idiosincráticos costarricenses como el diálogo, la concertación, la cooperación, la armonía laboral, el progreso social y la justicia redistributiva.

Fue fundado hace 74 años (1947) por el abogado y economista costarricense Lic. Alberto Martén Chavarría. El mérito del Lic. Martén Chavarría está en haber ideado una fórmula para que la solidaridad pudiera encontrar una vía de realización dentro de la empresa evitando la

[1] **CONASOL y el MSC agradecen la contribución de los miembros de la Alianza Solidarista ASETEC y Academia Alberto Martén Chavarría en la elaboración de este documento, específicamente en las secciones 8 y 9. Una muestra del compromiso por avanzar hacia mayores niveles de integración en el sector.**

confrontación entre patronos y trabajadores como base para un desarrollo basado en la armonía laboral, el progreso y la paz social.

El Plan Martén, como se le conoció inicialmente, consiste en un Plan de Capitalización Laboral en donde los recursos de la asociación solidarista provienen de dos fuentes principales: ahorros del trabajador afiliado y aporte patronal. No capta recursos en el mercado financiero y solo presta a sus mismos asociados (trabajadores del mismo patrono). Los excedentes se originan de los mismos intereses que generan los préstamos de los trabajadores asociados y de las inversiones en valores, así como, de otras actividades comerciales y de servicios.

A partir de esa fórmula económica y social, se crea todo **un movimiento de economía social que aspira a convertir a las empresas privadas e instituciones públicas no solo en entes económicos, sino, además, en instituciones éticas y de responsabilidad social.**

Este esquema es un pilar incuestionable del estado social de derecho, pues permitió transformar la cesantía de una expectativa a un derecho adquirido por los trabajadores, tanto del sector privado como público. Ha facilitado, además, que miles de trabajadores (as) puedan conjuntar su propio capital y emprender nuevas actividades productivas en beneficio de sus familias y del país.

El modelo ha demostrado altísimo potencial de encadenamientos en los que el trabajador, por medio de su asociación solidarista, en conjunto con sus patronos y otras organizaciones privadas, promueven mayores niveles de productividad y competitividad mediante reducción de costos y nuevas iniciativas.

2.1. Marco constitucional y normativo

El solidarismo está cobijado por un marco normativo basado en la Ley 6970 de Asociaciones Solidaristas, aprobada en 1984, en el gobierno de Don Luis Alberto Monge y en su incorporación como organización social a rango constitucional mediante la modificación del artículo 64 de la Constitución en el 2011 en el Gobierno de Doña Laura Chinchilla. En marzo del 2009, la Asamblea Legislativa le otorgó, por unanimidad, el benemeritazgo al Lic. Alberto Martén.

2.2. Confederación Nacional de Asociaciones Solidaristas (CONASOL) y Movimiento Solidarista Costarricense (MSC).

El órgano máximo de integración de nuestro movimiento es la CONASOL constituida por seis federaciones provinciales. El MSC es el brazo técnico de la Confederación.

2.3. Alianza Solidarista.

En el 2020 se constituyó una plataforma de integración del sector solidarista conformada por CONASOL, MSC, FECASEP, Escuela Social Juan XXIII, Fundación Alberto Martén, Academia Solidarista Alberto Martén, ASOBANCOSTA, ASADEM, ASEUNED, ASOUNA, ASETEC y ASEBAXTER.

3. Aporte del solidarismo al desarrollo nacional

El solidarismo ha hecho una contribución significativa a la dinamización de amplios sectores de nuestra economía, a la equidad, a la solidaridad y la reducción de la pobreza a lo largo de sus 74 años de vigencia. Excepto por mezquindad, mala fe o desconocimiento, nadie debería de discutir que buena parte de la armonía laboral y paz social del país descansa en la labor del solidarismo.

Los programas y proyectos de más de 1427 asociaciones solidaristas distribuidas a lo largo y ancho de nuestro país con 360,408 afiliados (casi un 15% de la PEA de nuestro país), acumularon un patrimonio a finales del 2020 cercano a los US$ 2500 millones que representa aproximadamente el 4% del PIB, con una generación de aproximadamente de seis mil empleos directos. Los excedentes distribuidos el año pasado fueron de US$118,6 millones con un aporte al fisco en recaudación de excedentes (2019) de 9.220.9 millones, impuesto sobre la renta ¢209.5, e impuesto al valor agregado de ¢1597.5.

Su contribución al desarrollo humano y a la política social del Estado costarricense están reflejados en carteras de crédito dedicadas a inversión con enfoque social en salud, vivienda y educación con una generación cercana a los 6 mil empleos directos, para citar solo algunas cifras de nuestro aporte al desarrollo nacional.

Durante la pandemia, el solidarismo actuó como un gran "Bono Proteger" permanente y solidario por medio de las facilidades crediticias en condiciones favorables, contribuyendo a la reactivación económica y a la mitigación de la crisis humanitaria.

4. Contexto Global y Nacional

Los solidaristas reconocemos que el proceso de globalización ha sido la principal fuerza motriz detrás del crecimiento vertiginoso del comercio mundial, la creciente diversidad global de la producción y de la transformación tecnológica y digital, con efectos indudables sobre el crecimiento económico de las diversas regiones y países del planeta.

Los estudios del Banco Mundial sobre el crecimiento del PIB Global muestran que "el crecimiento se aceleró en el siglo XIX y permaneció en niveles relativamente altos, lo que produjo aumentos grandes y persistentes en los ingresos per cápita".

En este sentido, los países tienen la enorme responsabilidad de aprovechar las oportunidades que brinda este proceso para que, con liderazgo y visión país, se promuevan las transformaciones necesarias y oportunas que impulsen un desarrollo verdaderamente sostenible. Dos tendencias negativas de ese fenómeno globalizador que exigen la revisión y el diseño de políticas urgentes se refieren a la desigualdad y el deterioro ambiental.

Según datos del Informe sobre la Desigualdad Global, en el año 2016 el 1% de mayores ingresos a escala global, recibió el doble de ingresos que el 50% más pobre. De acuerdo con OCDE (2019), Costa Rica es de sus países miembros, el que muestra los más altos niveles de desigualdad.

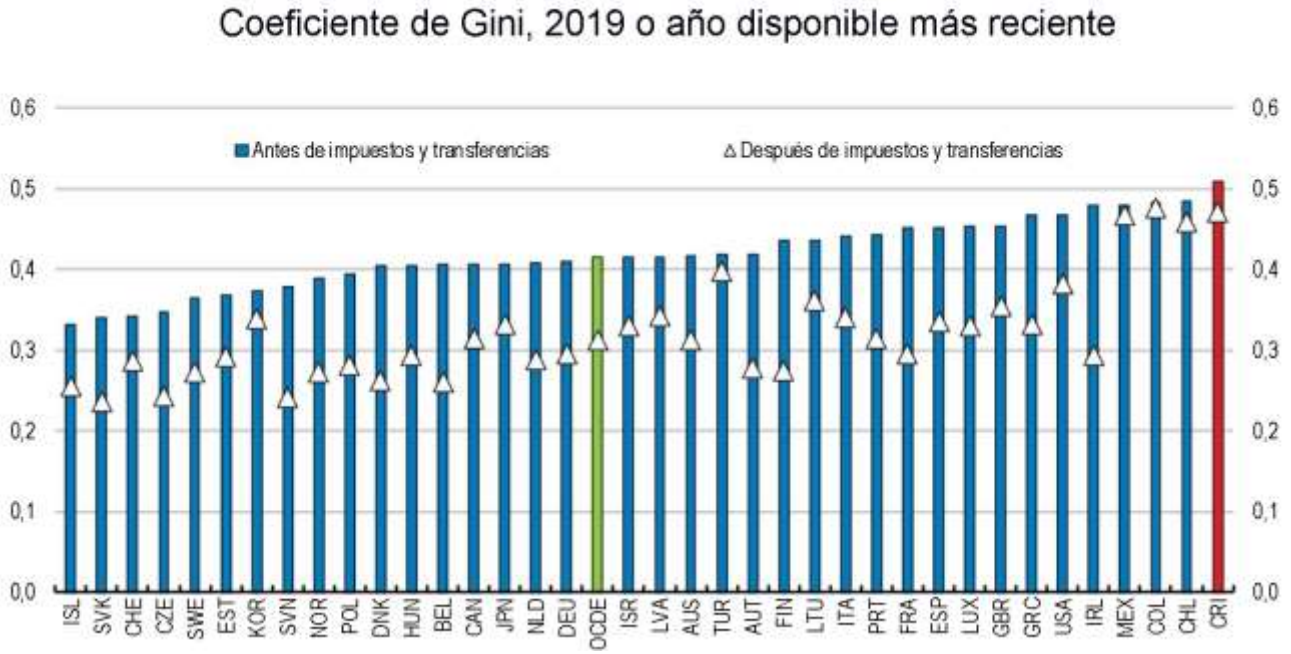

Fuente: Estudios Económicos de la OCDE Costa Rica 2020.

En materia ambiental, hemos excedido cuatro de los nueve límites para la vida en la tierra: el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el cambio en el uso de la tierra y los altos niveles de nitrógeno y oxígeno, según el Centro de Resiliencia de Estocolmo.

O humanizamos estos efectos o seremos testigos de aumentos significativos en la inequidad, la exclusión, la insolidaridad social y los riesgos ambientales que van a poner en peligro la posibilidad de que transformemos la economía global y la nacional hacia niveles crecientes de bienestar colectivo e individual. No puede haber prosperidad con desigualdad. No puede haber sostenibilidad sin solidaridad.

5. Modelo de Desarrollo

Costa Rica ha sido uno de los países más exitosos en América Latina con un régimen democrático estable y un estado social de derecho, que garantiza acceso casi universal a servicios de educación primaria y salud, pensiones y políticas innovadoras de sostenibilidad ambiental. (BID, 2017).

No obstante, es preciso reconocer que dicho modelo no ha sido inclusivo, ni desde el frente social ni desde el productivo. Nuestro crecimiento ha mantenido la pobreza casi al mismo nivel en la última década y la distribución del ingreso ha empeorado, concentrándose en los deciles más ricos.

En 2019 la tasa de crecimiento del PIB fue una de las más bajas de las últimas décadas, con un 2,1%, mientras que, en el 2021, a causa de la pandemia, la economía decreció un -4,5%. La pobreza por ingresos cerró en el 2020 con un 26,2% y la pobreza extrema en un 7%, (a pesar de que el gasto social es uno de los más altos de América Latina). Para inicio de este año la tasa de desempleo nacional fue de 18,5% según datos del INEC.

Si bien es cierto, el modelo ha creado nuevas oportunidades de trabajo de alta calidad, también ha generado una desvinculación con la economía formal, fomentando una dualidad productiva. La creación y mejoramiento de las empresas de base local (MIPYMES) ha sido limitada; con pocos encadenamientos, transferencia tecnológica, así como escasa inversión en investigación y desarrollo; afectando la productividad, la competitividad y la innovación de este segmento.

Estos resultados apuntan a la necesidad de revisar el modelo de desarrollo del país, con miras a lograr una mayor inclusión y participación ciudadana en los procesos de toma de decisión.

6. Solidarismo y Economía Social

El solidarismo es un movimiento clave de la economía social. Por su naturaleza y accionar es central para contribuir a generar contrapesos a las tendencias de desigualdad y concentración de la riqueza profundizados en nuestro país y reconstruir nuestro pacto social.

Su dinámica propia le permite aprovechar las nociones de eficiencia, cooperación, innovación social, emprendedurismo para promover de manera equilibrada los derechos, las libertades y las capacidades de las personas y a coadyuvar con ello a que se genere una mayor justicia redistributiva, con participación democrática auto centrada en las personas y generación de un patrimonio propio para ponerlo al servicio de sus propias necesidades y aspiraciones, así como las de sus familias y del país.

Se trata, ni más ni menos, de lo que Don Alberto Martén llamó visionariamente el tercer sistema. **Un camino alternativo al modelo de desarrollo dominante basado en la**

racionalidad del interés individual, la maximización de la ganancia y la competencia entre agentes económicos, así como a la polarización y confrontación de clases sociales

Las asociaciones solidaristas son organizaciones creadas por los trabajadores (as) y empleadores, que unen sus esfuerzos y recursos (ahorros voluntarios y cesantía), para invertirlos en las mejores opciones (inversiones financieras y proyectos de bienestar social económico o ambiental de carácter colectivo o individual). En este proceso, el interés individual es sustituido por el colectivo coadyuvado por su propio capital solidario. El lucro le abre paso a la distribución de excedentes sociales y económicos entre todos los afiliados (as) y a la obtención de bienes y servicios. El crecimiento económico es entonces un medio para mejorar solidariamente la calidad de vida del sector trabajador.

En este sentido, es el trabajador, quien, en armonía con el patrono (público o privado), puede ahora desarrollar iniciativas de encadenamientos de interés compartido con este último y con otros actores de la economía. Resulta evidente entonces el potencial del solidarismo para generar bienestar colectivo más allá de sus propias asociaciones en el marco del sector de economía social.

No obstante, lo anterior, es importante establecer que, si bien es cierto ha habido una posición manifiesta de las autoridades gubernamentales recientes de promover este sector, el Movimiento Solidarista Costarricense solicitó al MEIC que se les certificara como micro, pequeñas o medianas empresas y esta fue denegada. El argumento ha sido que estas organizaciones no son entidades mercantiles, ni lucrativas, porque su objetivo es procurar la justicia y la paz.

Es importante señalar que el carácter social no anula la amplia gama de actividades económicas de carácter productivo, de servicios o comercial típicas de una MIPYME y propias de la gestión de una asociación. Con esta negativa, la participación del solidarismo en la Economía Social Solidaria “se torna vacía de contenido, engañosa e inútil. Aun es mas, es contradictoria pues para cobrarles impuestos a las asociaciones solidaristas, algunas autoridades públicas sí consideran entidades mercantiles a las asociaciones solidaristas, mientras que la Ley de Asociaciones Solidaristas y el Reglamento a la Ley Solidarista las conceptúan como organizaciones sociales. Este hecho debe ser esclarecido, de una vez por todas, pues estas interpretaciones han perjudicado notablemente al solidarismo”[2].

2 Para un análisis amplio de las afectaciones al solidarismo principalmente como resultado de la falta de apoyo del Estado a este movimiento social a pesar de tener rango constitucional mediante Voto 2010-009927 de la Sala Constitucional reforma al Artículo 64 ver: ¿De qué ha servido la constitucionalización del solidarismo? del Dr. Juan Rafael Espinoza, 7 de noviembre 2020

7. Visión país: Agenda Nacional de Desarrollo

Desde esta perspectiva, como parte de una visión-país integral, el solidarismo ha sido vehemente en que nos aboquemos a trabajar una **agenda nacional de desarrollo de interés compartido con objetivos de desarrollo de interés superior por encima de intereses partidarios, gremiales, sectoriales o individuales**

Nuestra agenda país incluye:

Gobernabilidad democrática. Costa Rica transita peligrosamente por un clima de creciente desconfianza y, pérdida de credibilidad de la ciudadanía en la institucionalidad democrática. Sin duda, este clima esta intrínsecamente ligado a la agudización de la pobreza, la desigualdad y la corrupción. Las debilidades en la gobernabilidad y gobernanza nacional son un problema que incide sobre todos los sectores y limita las posibilidades de desarrollo nacional. A pesar de esto, el Estado de la Nación rescata factores que tienen un valor fundamental en esta dimensión del desarrollo como el respeto al Estado de Derecho, la resolución de los conflictos por las vías institucionales, el creciente dinamismo social y ciudadano.

Fortalecer la gobernabilidad del país, a partir de la institucionalización del dialogo, la concertación social, la legitimidad, la transparencia, la eficiencia, la simplificación y la capacidad de respuesta de las instituciones es un requisito urgente para que estos aspectos positivos continúen siendo una base firme para impulsar propuestas e iniciar reformas que permitan avanzar al país con estabilidad política y social. Dimensiones centrales para avanzar en este objetivo son:

Reforma Estado. Promover una reforma del Estado integral que permita que el aparato estatal tenga una gestión pública eficiente, así como una mejor producción y distribución de los bienes y recursos públicos, en procura de una sociedad más equitativa e inclusiva en todas las dimensiones del desarrollo nacional.

Reforma Política. Es fundamental repensar el modelo político para que, por un lado, el estado y sus instituciones tengan como centro de su accionar el servicio a los ciudadanos (as) y por otro lado, generen mecanismos de redistribución del poder para que los trabajadores (as), las comunidades, los consumidores entre otros, participen activamente y con pleno derecho en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Es necesario promover una reforma política que permita adoptar decisiones colectivas dirigidas a favorecer a la sociedad en su conjunto más allá de intereses gremiales, sectoriales o individuales. Es urgente institucionalizar espacios de diálogo y convergencia democrática.

Reforma Tributaria. Avanzar en una reforma integral de carácter progresiva y justa de las finanzas públicas, tanto del lado de los ingresos como del gasto y contribuir con ello a transformar el Estado para hacerlo más eficiente, equitativo y democrático. Más ingresos y

menos gastos permitirán bajar la presión que ejerce el déficit fiscal sobre la economía, aumentar las inversiones en desarrollo y favorecer la prestación de servicios y bienes públicos de alta calidad para toda la población, sobre todo en los sectores con menores oportunidades. Como parte de esta reforma, es fundamental impulsar un enfoque impositivo que genere condiciones para la reactivación económica, así como facilitar los emprendimientos, la creación de nuevo tejido empresarial y la formalización de empresas.

Pobreza y Desigualdad. Nuestro modelo de desarrollo tiene serias falencias de inclusividad social. Nuestro crecimiento ha mantenido la pobreza casi al mismo nivel en la última década y la distribución del ingreso ha empeorado, concentrándose en los deciles más ricos. Es urgente llevar a cabo una revisión integral del marco institucional, las políticas públicas y el gasto social para alcanzar el objetivo de poner fin a la pobreza extrema con medidas orientadas a incrementar los ingresos y el acceso a las oportunidades en educación, empleo digno, sistemas de cuido entre otros con carácter inclusivo dirigidos especialmente a los sectores socialmente más vulnerables (jóvenes, mujeres jefas de hogar, adulto mayor, comunidades indígenas, comunidades costeras).

Empleo y Salarios. La desaceleración de la actividad económica profundizada por la pandemia, ha agravado aún más los problemas estructurales del mercado de trabajo costarricense. Esto requiere de promover una política de empleo congruentes con la revolución 4.0 y la transición a nuevas formas de producción en un ámbito global. En este sentido, es urgente impulsar un vigoroso programa de reactivación económica y generación de empleo formal incluyente (empleo femenino y juvenil particularmente), promoviendo la productividad, la competitividad, la innovación, el emprendedurismo y los encadenamientos, con especial énfasis en las empresas de base local y en actividades productivas con altas tasas de participación laboral.

Todo esto, conjuntamente con una política de salarios congruente con los requerimientos de desarrollo sostenible, especialmente para el sector público (basado en criterios de experiencia, desempeño y aporte a la productividad/país) y la revisión de los salarios mínimos de acuerdo a la productividad. Estas políticas públicas deben ser consistentes con el enfoque de reforma tributaria apuntadas, lucha contra la pobreza, desigualdad y clima de negocios.

Educación y Formación Técnica. Transformar el sistema educativo y técnico para adecuarlo a las exigencias de formación del talento humano del siglo XXI, fomentando así el acceso a mejores empleos o el desarrollo de iniciativas propias. Más y mejor educación y formación es una estrategia central para atender los vacíos del modelo de desarrollo. Los retos se enfocan tanto en aumentar el acceso a la educación técnica y universitaria, como mejorar la calidad de la misma: acceso a tecnologías, segundo idioma, metodologías de educación dual, formación por competencias, entre otros cambios, exigidos por el contexto mundial. Un especial énfasis deberá de darse a una revisión al marco de calificaciones del talento humano para que sea compatible con los requerimientos de formación y contratación exigidos tanto por empresas locales como las ligadas a cadenas de valor agregado globales

Seguridad Social. La situación actual del Régimen de Pensiones es compleja, por lo que tanto su estudio como las propuestas deben analizarse desde dos puntos de vista. El técnico o actuarial, que se traduce en la revisión, ajuste y proyecciones de las variables cuantitativas y de sostenibilidad; y, en segundo lugar, las variables económicas y sociales que intervienen. En otras palabras, para el solidarismo nacional no se trata solo de proponer ajustes, sino de rediseñar el sistema para que se robustezca y continúe siendo un pilar fundamental en la seguridad social nacional. El reto consiste en utilizar racionalmente los recursos públicos para brindar servicios de calidad y transferencias efectivas a las poblaciones vulnerables, posibilitando de esta manera, una mejor calidad de vida. Esta expresión de la solidaridad debe enfocarse en la reducción de la pobreza extrema. Es urgente promover la racionalización y sostenibilidad del régimen de pensiones con cargo al presupuesto.

Clima de negocios. El modelo de desarrollo ha generado una desvinculación con la economía local fomentando una dualidad productiva. Ha permitido atraer empresas transnacionales con muy poca capacidad para fomentar encadenamientos y transferir innovación a las MIPYMES locales. El clima para hacer negocios orientado al tejido empresarial existente, los nuevos emprendimientos y la multinacionales (IED), debe atenderse mediante estrategias y políticas meso y micro diferenciadas.

Es necesario fortalecer el marco de apoyo para las empresas de capital nacional mediante la simplificación de trámites, la provisión de servicios financieros de calidad (Sistema Banca para el Desarrollo) y de una oferta robusta de servicios de capacitación, asistencia técnica, innovación, encadenamientos y transferencia tecnológica (INA, MICIT, Universidades, empresas privadas, etc.). En el caso de la atracción de IED y partir de las consecuencias de la pandemia, especialmente la relocalización de empresas es importante poner en valor la posición estratégica de Costa Rica, las estrategias para mejorar la calificación del recurso humano, así como la estabilidad política y el ambiente entre otros. Esta atracción de inversión debe ser congruente con los demás retos país.

Este reto va de la mano con la transformación del sistema educativo nacional, enfocado en la innovación y la competitividad del recurso humano nacional y los avances mostrados por el país en temas de gestión ambiental y desarrollo social.

Ambiente. De la mano de los otros retos, el ambiente debe ser visto, tanto como un activo para la competitividad país, como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas. En este sentido, los retos se deben enfocar en mejorar la gestión de los residuos, descarbonizar la economía (introducción de tecnologías limpias, mejorar la matriz energética, un sistema de transporte moderno) y aumentar la conservación de los ecosistemas. Todo ello de la mano con las mejoras en el sistema educativo, el clima de negocios y la calidad de vida.

8. Principales afectaciones al sector solidarista.

El solidarismo ha enfrentado una seguidilla de acciones institucionales o proyectos legislativos que lo debilitan severamente en su función social, contrario a la protección que el Estado debe darle, como parte de la garantía constitucional de la que goza este movimiento.

8.1. Incumplimiento de apoyo del Estado al Solidarismo con respaldo constitucional (Voto N.° 2010-009927)

La raíz de las afectaciones al solidarismo proviene del incumplimiento del apoyo por parte del Estado al solidarismo que mediante Voto No 2010-009927 de la Sala Constitucional reforma el artículo 64 de nuestra carta magna elevando a rango constitucional a este histórico movimiento, equiparándolo a otros movimientos sociales como el cooperativismo y el sindicalismo. En efecto, trasladar al plano constitucional las reglas y los principios definidos en la Ley 6970 de asociaciones solidaristas significó el reconocimiento y respaldo de este tipo de organizaciones al más alto nivel de la institucionalidad jurídico-política del país. No obstante, lejos de contar con acciones decisivas y continuas para el fortalecimiento al sector por parte del Estado, hemos debido enfrentar agresiones e irrespeto de su ordenamiento jurídico desconociendo la esencia del solidarismo y sus extraordinarios beneficios para la armonía laboral, el progreso social y la justicia distributiva en nuestro país.[3]

8.2. 8.2 Otras afectaciones importantes de carácter económico, financiero o tributario

El diagrama adjunto[4] da cuenta de las principales acciones y sus implicaciones para el sector y que están comprometiendo severamente la vigencia del solidarismo.

[3] Para un extenso análisis de las implicaciones que ha tenido la falta de apoyo del Estado al solidarismo ver ¿De qué ha servido la constitucionalización del solidarismo? del Dr. Juan Rafael Espinoza. 7 de noviembre 2020

[4] El diagrama adjunto y un análisis pormenorizado de las principales afectaciones al sector es un aporte de la Academia Alberto Martén y ASETEC, ambos miembros de la Alianza Solidarista.

AFECTACIÓN CRONOLÓGICA AL

TRABAJADOR SOLIDARISTA

Lejos de buscar el desarrollo Solidarista como lo dicta el articulo 6 la Ley Solidarista 6970, a inicios de los años 90 se despertó el interes económico del gobierno y otros sectores por obtener los fondos del trabajador solidarista a muy bajo costo.

1988

- Ley 7092 - Abril 1988

Se establece impuesto del 5% sobre excedentes.

- Ley 7558 - Noviembre 1995

Asocieciones solidaristas se califican como intermediarias financieras.
Se impone reserva de liquidez en BCCR del 15% sobre la totalidad de los ahorros.

- Ley 7983 - Febrero 2001

Se reduce un 3% el aporte patronal y pasa a las Operadoras de Pensiones.

1988-1995
En este periodo se aplica por primera vez un impuesto a los excedentes y por conveniencia del Gobierno se interpreta incorrectamente la naturaleza del Solidarismo de Organización Social art 1 de la ley 6970 a intermediaria financiera.

2010
Se da la mayor descapitalización del solidarismo y desaparición de asociaciones solidaristas, un 3% del aporte patronal pasa a las Operadoras de Pensiones y un 15% del total de los ahorros del trabajador solidarista es capturado por el BCCR como reserva de liquidez, contrario al art 25 de la ley 6970.

2013

- Ley 9138 - Abril 2013

Se autoriza el manejo de la cesantia a un fondo no solidarista.

- Ley 9147 - Julio 2013

Se reforma la ley para buscar autorizar el manejo de cesantias a no solidaristas.

- Proyecto de Ley 19071 - Abril 2014

Otra intención de autorizar a otras entidades al manejo de la cesantia

2013-2014
Otras entidades buscan administrar la cesantia, base fundamental de la creación del solidarismo.

2018

- Ley 9635 - Diciembre 2018

Se revive el interés por el capital solidarista y el impuesto de los excedentes pasa de un 5% hasta un 10%
Se gravan los intereses sobre los ahorros del trabajador solidarista.
Aplica un pago de impuesto sobre intereses en inversiones, valores y renta en actividades comerciales.

- Ley 9859 - Noviembre 2020

Mayores costos de operación y tramitología afectan la formalización crediticia, junto con la reforma 7472.

2014-2020
El Gobierno no se detiene y aumenta el impuesto sobre excedentes del 5% hasta un 10%, incluye renta, grava los intereses sobre ahorros, aplica impuesto sobre intereses de sus inversiones.

2021

- Proyecto de Ley 21.657 - En desarollo

Pretende otro Fondo de garantía de depósitos adicional a la reserva de liquidez BCCR.

- Proyecto de Ley 22.939 - En desarollo

Intencion de gravar con un 15% los intereses de prestamos y aumentar impuesto sobre excedentes y salarios.

2021
Otras amenazas:
El proyecto de Ley Renta Global Dual 22.393 tiene la intención de gravar con un 15% otros rubros y el proyecto de Ley 21657 pretende crear otra reserva más para depósitos (certificados a plazo, ahorros) adicional a la reserva de liquidez en BCCR.

A todo trabajador (a) en Costa Rica se le impone:

- Impuesto de renta sobre su salario, según escala determinada por el Ministerio de Hacienda. Mediante el Proyecto de Ley No. 22393, Ley del impuesto sobre la renta global dual, se pretende aumentar los rangos impositivos generando una mayor afectación al sector.
- Un porcentaje de cargas sociales que ha aumentado al 10,5% y crece de forma gradual para fortalecer el fondo del IVM.

Antes de la obtención de excedentes, al trabajador (a) solidarista adicionalmente se le impone:

- Un impuesto único del 5% sobre excedentes (1988).
- El Banco Central de Costa Rica, exige que el 12 % de los ahorros de los trabajadores solidaristas se inviertan en sus cuentas como reserva de liquidez y a la fecha (Julio 2021) le reconocen cerca del 1% anual de intereses, quitándole al trabajador la posibilidad de buscar mejores formas de optimizar sus dineros y administrar sus reservas, tal como lo indica la Ley 6970 en el Art. 19 y totalmente contrario a lo que establece el Art. 25 de ese mismo cuerpo normativo. “El patrimonio de las asociaciones solidaristas, el ahorro de los asociados y las cuotas patronales en ningún caso podrán ser absorbidos por entidades o públicas o privadas, total o parcialmente.”
- Un impuesto sobre los intereses de inversiones en títulos valores que van desde el 8% al 15% dependiendo de la entidad financiera. (ejemplo BCCR directo, BCR, retienen un 15%, Mutuales y Banco Popular por ahora retienen un 8%)
- Otro 8% sobre los intereses de sus ahorros voluntarios cuando superen el 50% del salario base (¢462.200)

Oposición a proyecto en trámite legislativo

Actualmente se discute el Proyecto de Ley No. 22393 de Renta Global, [5] con el que se pretende adicionar un 15% más sobre otros rubros (intereses de préstamos que pagan los mismos trabajadores solidaristas y otras ganancias de capital inmobiliario y mobiliario). Si los ahorrantes obtienen excedentes (ya afectados por las reservas y cargas tributarias, indicadas anteriormente) se le aplican nuevamente otro impuesto que va del 5% al 10%, según sea el monto de los excedentes. (Ley 9635)

En este sentido al trabajador (a) solidarista se le estaría gravando hasta 6 veces sobre la misma fuente (ahorros y aporte patronal). La carga impositiva va desde un 25% hasta un 35% o más dependiendo del caso. Todo por una interpretación errónea de intermediación financiera contraria a la Ley 6970 y por conveniencia del gobierno para capturar los ahorros de los trabajadores (as). Es decir que el gobierno lejos de promover el desarrollo y bienestar del trabajador solidarista (artículo 6 ley 6970 - El Estado procurará el fortalecimiento y desarrollo de las asociaciones solidaristas), castiga su buen accionar y amenaza con desaparecer el mejor modelo de América Latina creado en Costa Rica.

[5] Ver impacto regresivo de eventual implementación del Proyecto de Ley No. 22393

Reiteramos, por lo tanto, que los solidaristas no prestan servicios financieros al público, no hacen certificados a plazo a terceros, no prestan a no asociados, no reciben fondos de terceros, no tienen, ni pueden ofrecer cuentas corrientes, porque no son bancos ni financieras, empero, erróneamente se le están aplicando todas las cargas y medidas de algo que no corresponde.

9. Acuerdo CONASSIF/SUGEF sobre carácter social y no de intermediación financiera de las asociaciones solidaristas.

El criterio anterior, finalmente fue avalado por la CONASSIF, por recomendación de SUGEF, en el oficio No. CNS-1672/05 del 7 de julio, 2021 en donde se comunica al sector oficialmente que dicha entidad tomó el acuerdo de eximir de la supervisión prudencial a las asociaciones solidaristas de la fiscalización, incluyendo las cinco que ya habían sido seleccionadas.

En este comunicado, la CONASSIF reconoce, lo que el sector y nuestras organizaciones manifestaron reiteradamente sobre la naturaleza jurídica y social de las asociaciones solidaristas durante las múltiples reuniones sostenidas con funcionarios de ambas entidades de regulación y supervisión financiera, del Ministerio de Hacienda, así como el Banco Central de Costa Rica. Específicamente que:

- Las asociaciones son organizaciones sociales con base en la Ley No. 6970, concebidas como un mecanismo para mejorar las relaciones entre obreros y patronos, especialmente para mejorar las condiciones socioeconómicas del sector laboral y que operan con grupos cerrados determinados, de afiliados y que sus fines, son mucho más amplios y diversos que la realización de operaciones de ahorro y crédito.
- El modelo solidarista no capta recursos del público, sino que son captaciones que se hacen vía planilla y que se destinan al ahorro del trabajador y al aporte de la cesantía. Esto significa que las asociaciones solidaristas como entidades jurídicas no asumen un riesgo institucional, sino que actúan por cuenta, riesgo y beneficio de sus mismos miembros o sea de los asociados.
- Estas organizaciones en sí mismas no generan riesgo sistémico y, por lo tanto, deberían estar exentas, incluso, hasta de regulación monetaria.
- La naturaleza jurídica y operativa de las asociaciones solidaristas, impide que la estructura contable se preste para someterla a una serie de indicadores y de supervisión directa con respecto al capital, utilidades y los riesgos que estas asumen.
- El patrimonio que registran las asociaciones desde el punto de visto técnico y jurídico no es y no puede ser capital social.

10. Retos y acciones concretas para la defensa y fortalecimiento del solidarismo.

10.1. Retos.

Para avanzar aún más en su consolidación como un factor de bienestar colectivo e individual para sus afiliados (as), el solidarismo tiene varios retos a desarrollar que incluyen:

- Papel protagónico en el dialogo social e incidencia política para la construcción de una agenda nacional de desarrollo de interés compartido
- Fortalecer áreas claves de brechas del progreso social con las carteras de inversión y préstamo de las asociaciones solidaristas dirigidos a mejorar el acceso de los afiliados y sus familias a la nutrición, el acceso, al agua, el tratamiento de aguas, la seguridad, la vivienda o, la educación, el acceso a los derechos, es decir menos financiamiento a consumo y más inversión en los temas esenciales del desarrollo nacional.
- Crear o participar en fondos de inversiones institucionalizados público-privados o fideicomisos públicos que financie proyectos de transformación profunda de nuestro país, tomando en consideración los riesgos de manera que no comprometan los fondos de los asociados (as) que deben ser redimidos.
- Fortalecer la inversión en la agenda del combate a la pobreza, mediante el fortalecimiento del Programa “Cero Pobreza” en el solidarismo, que estimule la Red de Cuido y la construcción de vivienda, entre otros bienes públicos, en alianzas público-privadas con las plataformas y programas del gobierno en beneficio de los asociados que están en pobreza.

10.2. Acciones para el fortalecimiento del solidarismo.

En medio del proceso electoral, mandamos un fuerte mensaje a la clase política de nuestro país, especialmente a los partidos políticos presentes en esta contienda: **requerimos un fuerte compromiso para fortalecer el solidarismo**. Más allá de la retórica, 345000 solidaristas esperan respuesta entre otras a ¿qué medidas o acciones concretas piensan impulsar para fortalecer el solidarismo en el sector público y privado?, ¿Cómo piensan hacer respetar su rango constitucional? ¿Qué instrucciones giraría a su fracción legislativa para promover la reforma y la actualización de la Ley de Asociaciones Solidaristas? ¿Que planteamientos específicos tiene para fortalecer el sector de economía social de manera que fortalezca a sus organizaciones, incluyendo las asociaciones solidaristas ¿En su programa de gobierno ha incorporado acciones concretas para favorecer la consolidación del sector de economía social y de las asociaciones en particular?

En este sentido, un apoyo decidido al sector debe incluir al menos las siguientes acciones:

- **Marco legal.** Reformar Ley de Asociaciones Solidaristas Nº 6970 principalmente para que se blinde a la asociación solidarista de las interpretaciones que desnaturalizan su carácter social y disminuir el número de afiliados para su constitución de 12 a 8 socios que impide su creación en las micro y pequeñas empresas.

- **Fomento.** Incluir a las asociaciones solidaristas en los programas de desarrollo y reactivación del próximo gobierno, así como en los programas de estudio del Ministerio de Educación Pública. Amparados en el rango constitucional del solidarismo, otorgarle la declaratoria de orden público e interés social a la Ley y las asociaciones solidaristas y promover activamente su universalización en el sector público y privado. Asimismo, en las administraciones públicas en las que hay asociaciones solidaristas se debe homologar la cotización de éstas, al 5,33% del salario mensual de los trabajadores (as)

- **Financiamiento**. Permitir acceso al SBD y fondos especiales orientados a organizaciones de la economía social certificando a las asociaciones solidaristas como MIPYMES. Reformar el reglamento a la denominada Ley de Usura, con el fin de eliminar impedimentos para el otorgamiento de créditos basados en ahorros de los asociados, en especial la aplicación del salario mínimo inembargable. La Ley de Protección al Trabajador (artículo 30) autoriza, de pleno derecho, a las asociaciones solidaristas para que administren fondos de capitalización laboral (FCL). Esta disposición no se ha aplicado, por lo que es importante que se valore la utilización de esta normativa para desarrollar esquemas de negocio en condiciones más favorables para los trabajadores y las asociaciones solidaristas.

- **Tratamiento tributario**. Al no ser intermediarios financieros y ser regulados por la Ley especial 6970 de Asociaciones Solidaristas eliminar las cargas impositivas que no corresponden a su naturaleza, la cual es definida en el artículo 1 de la Ley 6970. Esto incluye:

    - Reforma al Reglamento de Impuesto sobre la Renta, para exonerar a las asociaciones solidaristas.
    - Reforma al Reglamento de Impuesto sobre el Valor Agregado, para exonerar a las asociaciones solidaristas.
    - Exclusión del proyecto de ley 22393 y de cualquier otra ley que las defina como tal.

- **Empleo, Inversión Social.** Mediante Ley N.° 8.936 se autorizó a las asociaciones solidaristas para que pudieran tramitar el bono de vivienda en favor de los trabajadores (as) solidaristas, pero su aplicación e impacto ha sido prácticamente nulo. Es preciso revisar dicha Ley para que el sector pueda agilizar su aporte en este tema vital para promover empleo digno, inversión y encadenamientos productivos.

- **Educación y formación.** Como parte de un relanzamiento del solidarismo a nivel nacional en conjunto con el INA y otros socios estratégicos públicos y privados promover el desarrollo de un Plan Nacional de Educación, Emprendedurismo y Fortalecimiento de la Gestión Organizacional de las Asociaciones Solidaristas.

- **Combate a la Pobreza.** Fortalecer la inversión en la agenda de combate a la pobreza, a través del Programa Solidarista “Cero Pobreza” que estimule la Red de

Cuido y la construcción de vivienda, entre otros bienes públicos, en alianzas público-privadas con las plataformas y programas del gobierno y el sector privado en beneficio de los asociados que están en pobreza**.**

- **Alianzas Público-Privadas.** Promover la participación de asociaciones solidaristas o grupos de ellas en fondos de inversión institucionalizados público-privados o fideicomisos públicos dirigidos a cerrar brechas de progreso social para mejorar la nutrición, la vivienda, la educación entre otros.

11. Conclusión.

El debilitamiento del solidarismo y de otras organizaciones de la Economía Social es un pésimo presagio para una sociedad que ha profundizado sus niveles de desigualdad, exclusión y cohesión social. Implica el debilitamiento aún más, de la clase media y trabajadora del país y con ello de la gobernabilidad del país, la institucionalidad democrática y el Estado Social de Derecho. Lo que está de por medio es la anulación de muchos de los logros que como sociedad hemos alcanzado.

ANEXO 1

crhoy.com

Renta global implicará más personas tributando y a tasas más altas, según expertos

Luis Valverde — Enero 27, 2021 — 10:52 am

Peso de la renta global

El nivel de aumento en la renta para los salarios menos será porcentualmente mayor que el que recibirán las personas más adineradas

Salario mensual	Impuesto actual	Renta global	Aumento mensual	Variación
900 000	6 000	21 666	15 666	261.1%
1 000 000	15 000	31 666	16 666	97.8%
1 200 000	50 000	84 666	20 666	67.4%
1 500 000	79 200	101 666	22 466	28.4%
1 800 000	124 200	153 504	29 304	23.6%
2 000 000	154 200	192 804	38 304	24.8%
3 000 000	345 750	429 179	83 429	24.1%
4 000 000	545 750	701 704	155 954	28.6%
5 000 000	778 800	976 704	197 804	25.4%
6 000 000	1 028 900	1 251 704	222 904	21.7%
7 000 000	1 279 000	1 526 704	247 804	19.3%
8 000 000	1 529 900	1 810 704	272 804	17.8%
9 000 000	1 779 900	2 078 704	297 804	16.7%
10 000 000	2 028 900	2 351 704	322 804	15.9%

Cifras de salarios y aumentos en colones. Elaboración propia.

Fuente: Luis Valverde • Fuente: Elaboración propia • Descargar los datos • Creado con Datawrapper

https://www.crhoy.com/economia/renta-global-golpeara-mas-en-las-escalas-mas-bajas-de-salarios/

crhoy.com

ECONOMÍA > FINANZAS

Renta global golpeará más en las escalas más bajas de salarios

Luis Valverde — Enero 28, 2021 — 9:31 am

(CRHoy.com) A como está planteado, el proyecto de renta global dual que el gobierno está impulsando como parte del acuerdo con el **Fondo Monetario Internacional (FMI)** implicará que más personas que hasta ahora estaban exentas del impuesto al salario tengan que pagar renta, y que quienes ya lo están haciendo tengan que pagar a tasas mayores.

En ello coincidieron **German Morales y Rafael Gutiérrez,** expertos en materia tributaria de la firma Grant Thornton.

"Va a haber más gente tributando porque se bajó la base y se va a tributar por una escala mayor, son dos impactos que se van a producir", reforzó Morales.

El proyecto de renta global dual no solo pretende unificar todas las rentas que reciba una persona (salario, ingresos por alquileres, extras, entre otros) sin que también hará que personas que actualmente no pagan el impuesto lo tengan que pagar, esto al ampliar la base contributiva.

Con la ley de renta actual todas las personas que ganan por debajo de **₡842 mil mensuales están exentas**. A partir de ese monto se pagan ciertos porcentajes sobre el excedente, siendo el primero de un 10% por el excedente de ₡842 mil hasta 1,2 millones.

Con la propuesta de renta global esa base mínima exenta se reducirá a **₡683 mil mensuales,** lo que implica que toda la gente que hasta ahora estaba exenta con salarios entre ese monto y los ₡842 mil serán incluidos en el cobro.

"Ahí hay una población nueva, personas asalariadas que se van a incorporar con ese impuesto. En las mesas de diálogo esto no se conversó de esa manera, esto no fue algo que se fuera a dar, fue una primera desviación de los acuerdos", denunció Morales.